

ORDENANZA 59/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la ejecución de la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS - BARRIO SAN FRANCISCO (DC 01606/040)** de acuerdo con la Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Presupuesto y Planos que se incorporaran como Anexos a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: DECLARASE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS - BARRIO SAN FRANCISCO (DC 01606/040)** a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios de acuerdo con la Memoria Descriptiva que se anexa a la presente, siempre que no se verifique la oposición del setenta por ciento (70%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

A los fines de determinar esta proporción, se considerara que existen tantos frentistas como propietarios; no computándose por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberá unificarse su representación.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS - BARRIO SAN FRANCISCO (DC 01606/040)**, por el monto y plazos del Presupuesto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 7°: HABILÍTESE, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición y Observaciones de Obras Públicas para la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS - BARRIO SAN FRANCISCO (DC 01606/040).**

ARTÍCULO 8°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS - BARRIO SAN FRANCISCO (DC 01606/040)**, que corresponda a cada uno.

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN EL SUM AGUSTÍN TOSCO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.